

VISTO:

El Informe N° D000134-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° D000081-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000296-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la administración pública; quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y, es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital, y que son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM-SEGDI aprueba los Lineamientos del Líder de Gobierno Digital y además en su artículo 3 establece que quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000144-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Programa Nacional PAIS, designa, entre otros, como Líder de Gobierno y Transformación Digital al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital;

Que, a su vez la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento señala que *“Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y*



Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente”;

Que, mediante el Informe N° D000134-2025-MIDIS/PNPAIS-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, informa que si bien el Programa designó al Jefe (actualmente Ejecutivo) de la Unidad de Tecnologías de la Información como Líder de Gobierno y Transformación Digital, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000144-2021-MIDIS-PNPAIS-DE, de fecha 09 de diciembre de 2021; no obstante, recomienda que dicho rol debe ser asumido por un miembro del gabinete de asesoramiento de la Dirección Ejecutiva, con capacidad de decisión estratégica, toda vez que contribuiría a garantizar que la transformación digital no sea percibida únicamente como un aspecto tecnológico y operativo, sino como un eje estratégico y transversal para el cumplimiento de los objetivos institucionales, proponiendo al Coordinador Técnico del Programa, en concordancia con el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM;

Que, a su vez, la Unidad de Recursos Humanos, en atención a sus funciones, informa mediante Informe N° D000081-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH, que ha procedido a revisar el legajo personal del servidor Luis Antonio Ramos Vargas, Coordinador Técnico, concluyendo que, el citado servidor cumple con el perfil establecido en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;

Que, a través del Informe N° D000296-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que resulta viable que el Director Ejecutivo en facultad de sus competencias, emita el acto resolutivo correspondiente y disponer dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000144-2021-MIDIS-PNPAIS-DE;

Con el visto de la Unidad de Tecnologías de la Información y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 087-2019PCM y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al servidor Luis Antonio Ramos Vargas, Coordinador Técnico, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el artículo 3 de la Resolución Directoral N° D000144-2021-MIDIS-PNPAIS-DE, de fecha 09 de diciembre de 2021.

Artículo 3°.- Disponer que el Ejecutivo de la Unidad de Tecnologías de la Información comunique la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, la presente designación, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa.



Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UTI00020250000160



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: AVH4CTF